

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5012 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co CARRERA 10 No 12 – 15 Piso 9 Palacio de Justicia	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez informando que la entidad GOBERNACION DEL VALLE emitió respuesta frente al Oficio recibido con orden de MEDIDAS PREVIAS. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 01 de diciembre del Año Dos Mil Veinte (2.020).

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, Valle, 01 de diciembre del Año Dos Mil Veinte (2.020)

AUTO INTER No. 1733

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ELVAR ANTONIO DIAZ MUÑOZ C.C 98.322.772
bricenodiaz@hotmail.com

DEMANDADO: LINA MARCELA DELGADILLO GARCIA CC. 1.013.646.237
LUIS EJNRRIQUE AGUDELO GONGORA C.C 16.470.166
WILTON ARLEY GALINDEZ SALAMANCA C.C 94.405.475

RADICACION: 76-001-40-03-001-2020-00313-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se **DISPONE:**

PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora la respuesta emitida por la entidad GOBERNACION DEL VALLE frente al Oficio recibido con orden de MEDIDAS PREVIAS con respecto al oficio N° 1447 de fecha de 30 de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Jueza

RE

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
En Estado No. 160 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 02 de diciembre de 2020
Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **827523e792f09fa29ad1d54ba2dcda8a0b958b20d138ce83865757bc705b8dc3**

Documento generado en 01/12/2020 02:46:22 p.m.

Fwd: Lina Marcela Delgadillo y otros

Gloria Nancy Arias Rios <gnarias@valledelcauca.gov.co>

Vie 11/09/2020 7:16 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (492 KB)

CamScanner 09-11-2020 17.44.03.pdf;

ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO CASO DE EMBARGO DE LA SEÑORA LINA MARCELA DELGADILLO Y OTROS.

Santiago de Cali, septiembre de 2020

Doctora

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI

Juzgado Primero Civil Municipal

Cali - Valle

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: ELVAR ANTONIO DÍAZ MUÑOZ

DEMANDADOS: LINA MARCELA DELGADILLO GARCÍA CC 1.013.646.237

LUIS ENRIQUE AGUDELO GÓNGORA CC 16.470.166

WILTON ARLEY GALINDEZ SALAMANCA CC 94.405.475

RADICACIÓN: 76-001-40-03-001-2020-00313-00

Remito a su despacho respuesta de su oficio 1447 del 30/07/2020. Favor acusar recibido.

Atentamente:

Gloria Nancy Arias Rios

Profesional Universitaria

Subdirección de Tesorería

Gobernación del Valle.

1.120.20.-29.1- 542783
Santiago de Cali, 28 de agosto de 2020

Doctora
LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Juzgado Primero Civil Municipal
Calle 10 No. 12 – 15 Palacio de Justicia Piso 9
Cali - Valle.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: ELVAR ANTONIO DIAZ MUÑOZ CC 98.322.772
DEMANDADO: LINA MARCELA DELGADILLO GARCÍA CC 1.013.646.237
LUIS ENRIQUE AGUDELO GÓNGORA CC 16.470.166
WILTON ARLEY GALINDEZ SALAMANCA CC 94.405.475
RADICACIÓN: 76-001-40-03-001-2020-00313-00

Asunto: Respuesta Oficio 1447 del 30 de julio de 2020.

Estimada doctora Lida Ayde, reciba un cordial saludo.

Dando alcance a su oficio del asunto, recibido en esta Subdirección el 20 de agosto de 2019, mediante el cual su despacho comunica a la Gobernación del Valle del Cauca que, dentro del proceso en referencia profirió auto interlocutorio No. 89 donde dispuso:

"DECRÉTASE EL EMBARGO Y RETENCIÓN previo de la quinta parte del sueldo, o dividendos mensual en lo que exceda al salario mínimo legal o convencional, que perciban los demandados señores LINA MARCELA DELGADILLO GARCÍA CC 1.013.646.237 LUIS ENRIQUE AGUDELO GÓNGORA CC 16.470.166 WILTON ARLEY GALINDEZ SALAMANCA CC 94.405.475, como empleados de la GOBERNACIÓN DEL VALLE..."

De manera atenta le informo, que no es posible darle aplicación a lo ordenado por su despacho por cuanto una vez consultado con el Sistema Financiero "SAP" de la Gobernación del Valle se pudo evidenciar lo siguiente: 1.- El señor LUIS ENRIQUE AGUDELO GÓNGORA identificado con la cédula de ciudadanía

Gobernación del Valle del Cauca
Palacio de San Francisco – Carrera 6 calle 9 y 10, Piso 3
Teléfono: 6200000 ext 1900
www.valledelcauca.gov.co



No.16.470.166 se encuentra retirado de la Administración Central desde el 1 de julio de 2020.

2.- El señor WILTON ARLEY GALINDEZ SALAMANCA CC 94.405.475 cuenta con tres embargos: 1. Ordenado por el Juzgado 27 Civil Municipal de Cali, cuyo demandante es Inversiones Estratégicos 2. Ordenado por el Juzgado 7 Civil del Circuito de Cali, cuyo demandante es María Cecilia Lasso y 3.- ordenado por el Juzgado 33 Civil Municipal de Cali cuyo demandante es Elvar Antonio Díaz Muñoz, para un total correspondiente al 30% de porcentaje de embargo en los tres casos.

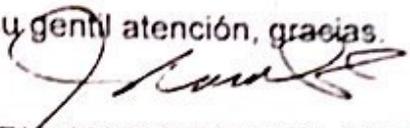
Por tal razón no es posible dar aplicación a lo ordenado por su despacho, por cuanto solo se puede aplicar el embargo hasta en un 50% de su salario, cuando se trate de embargos por alimentos o por cooperativas como así lo establece el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 156:

ARTICULO 156. EXCEPCION A FAVOR DE COOPERATIVAS Y PENSIONES ALIMENTICIAS. *Todo salario puede ser embargado hasta en un cincuenta por ciento (50%) en favor de cooperativas legalmente autorizadas, o para cubrir pensiones alimenticias que se deban de conformidad con los artículos 411 y concordantes del Código Civil.*

3.- En cuanto a la señora LINA MARCELA DELGADILLO GARCÍA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.013.646.237, no figura como empleada de la Administración Central de la Gobernación del Valle, no obstante se ha solicitado mediante oficio SADE No.538852 del 27/08/2020 al doctor Ricardo Yate Subdirector de Gestión Humana del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional; con oficio SADE No.538855 del 27/8/2020 a la doctora Mary Luz Zuluaga Santa Secretaria de Educación del Departamento del Valle del Cauca y a través de oficio SADE No.538857 del 27/8/2020 a la doctora María Leonor Cabal Sanclemente Secretaria General de la Gobernación del Valle; con el propósito que nos certifiquen si existe o no vinculación laboral o contractual con la señora DELGADILLO GARCÍA.

Jna vez obtengamos la información sobre la situación laboral que ostenta la demandada con la Gobernación del Valle, procederemos de conformidad y comunicaremos a su despacho lo pertinente.

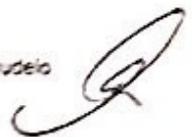
Por su gentil atención, gracias.



GLORIA AMPARO OLAYA LASSO
Subdirectora de Tesorería

Copia Adriana Perlaza - Técnico Operativo; Olga Lucía Gallego. - Técnica; de la Subdirección de Tesorería

Revisó: Gloria Nancy López Barco- Profesional Especializada
Redactor y Transcriptor: Gloria Nancy Arias Ríos - Profesional Universitaria
Archivase en: Orden de pago / Carpeta de embargo / Demandados. Lina Marcela Delgadillo García - Luis Enrique Agudelo Góngora y Wilton Arley Galindez.



COMPLEMENTO RESPUESTA CASO EMBARGO SEÑORA LINA MARCELA DELGADILLO Y OTROS

Gloria Nancy Arias Rios <gnarias@valledelcauca.gov.co>

Lun 5/10/2020 4:35 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (6 MB)

LINA MARCELA DELGADILLO 2.pdf; LINA MARCELA DELGADILLO Y OTROS.pdf;

Santiago de Cali , 5 de octubre de 2020

Doctora

LINA AYDE MUÑOZ URCUQUI

Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad

Cali - Valle

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: ELVAR ANTONIO DÍAZ MUÑOZ.

DEMANDADOS: LINA MARCELA DELGADILLO CC 1.013.646.237 Y OTROS

RADICACIÓN: 76-001-40-03-001-2020-00313-00

Doctora Lina Ayde, reciba un cordial saludo.

Remito a su despacho complemento a respuesta con 6 anexos, a su oficio No. 1447 del 30/07/2020.
Favor acusar recibido.

Atentamente

Gloria Nancy Arias Rios

Profesional Universitaria

Subdirección de Tesorería

Gobernación del Valle.

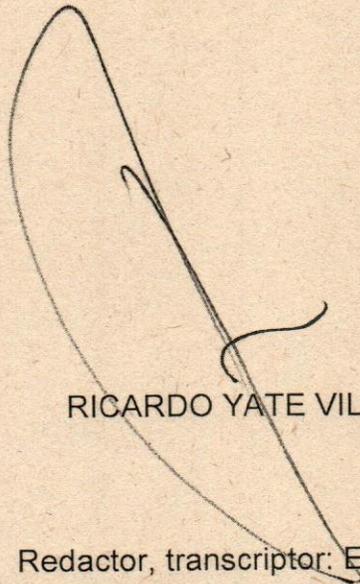
EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE GESTION HUMANA DE LA GOBERNACION DEL
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA:

Que la persona relacionada a continuación NO se encuentra en la Planta de Cargos de la
Administración Central del Departamento del Valle del Cauca.

- LINA MARCELA DELGADILLO GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía
No.1.013.646.237

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los tres (09) días del mes de
septiembre de dos mil veinte (2020), a solicitud de la subdirección de tesorería, realizada
mediante oficio número de sade 538852 del 27 de Agosto del 2020 y recibida en el
departamento administrativo de desarrollo institucional el día 08 de septiembre 2020.



RICARDO YATE VILLEGAS

Redactor, transcriptor: Evelyn Soto. 

1.110.01-52 - 538852

Santiago de Cali, 16 de Septiembre de 2020

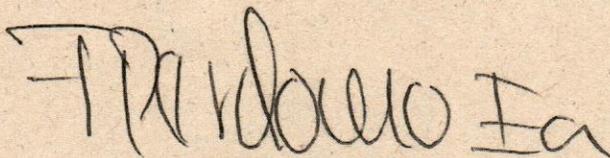
Doctor
RICARDO YATE VILLEGAS
Subdirector de Gestión Humana
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Presente

ASUNTO: Verificación en base de datos de contratistas

Cordial saludo.

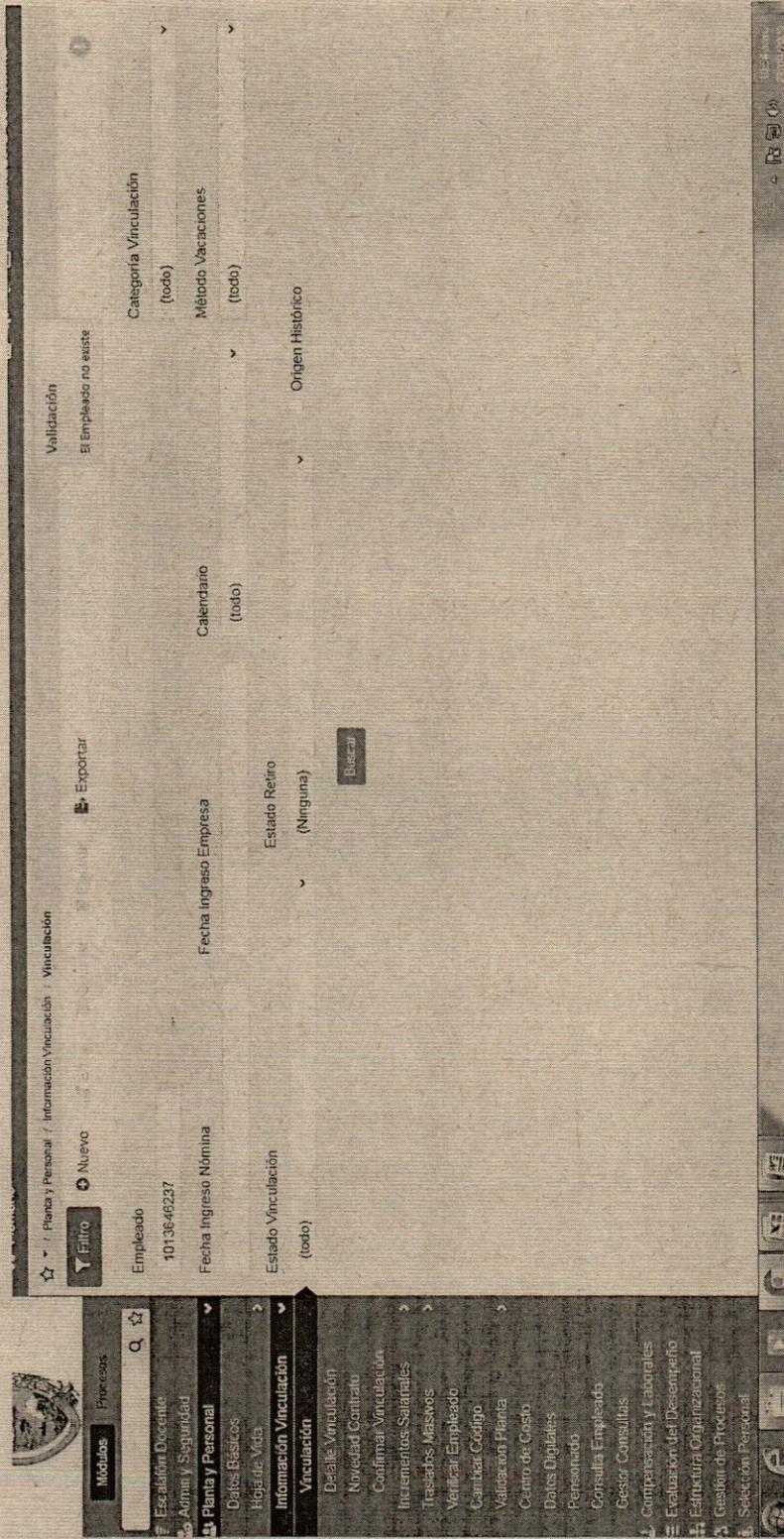
De acuerdo a su solicitud recibida en esta oficina el día 15 de septiembre de 2020, me permito informar que verificada la base de datos de contratistas del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, la Señora Lina Marcela Delgadillo García identificada con cedula de ciudadanía No. 1.013.646.237 NO CUENTA con contrato vigente a la fecha, en esta dependencia:

Cordialmente,



FAISURY PERDOMO ESTRADA
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Transcribió: Paola Andrea Cabrera Vallejo- Contratista 



Me permito informar que la señora Lina Marcela Delgadillo identificada con Cedula de ciudadanía No 1.013.646.217, no se encuentra registra en la base de datos del aplicativo Humano de la Secretaria de Educación Departamental , por lo anterior no procede ningún embargo.

anexo 4

FO-M9-P3-02-V01
1.410.01-44 - 541704

Santiago de Cali, 16 de septiembre de 2020

Doctora
LINA MARÍA JORDÁN GALLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Secretaría General
Gobernación del Valle del Cauca
La ciudad.

Asunto: Respuesta solicitud información - Contratación PS

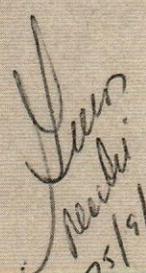
Cordial saludo,

De manera atenta se informa que una vez revisado el archivo documental y el SECOP I y II, la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana – Departamento del Valle del Cauca, no ha suscrito contratos con la señora LINA MARCELA DELGADILLO GARCIA, identificada con C.C. 1.013.646.237, ni con la señora NIDIA NANCY VALLEJO SANTACRUZ identificada con C.C. 31.877.369.

Atentamente,


LIBIA GALEANO ROCHE
Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión
Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Redactor y Transcriptor: María Eugenia Abadía Sánchez, Auxiliar Administrativo
Revisó: Libia Galeano Roche, Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión
Archivarse en: Comunicados oficiales 1.410.01-44


25/9/2020

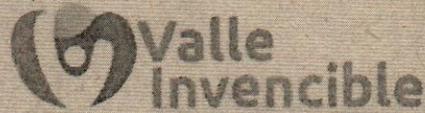
anexo 5

16 SEP 2020

3:30pm

Julian

Valderrama



Santiago de Cali, septiembre 15 de 2020

SADE 541729

Doctora
LINA MARIA JORDAN GALLO
Jefe Oficina Jurídica
Secretaria General

Asunto: Requerimientos Juzgados

Con relación a su solicitud de la circular interna 1.01.13.1 del 14 de septiembre del corriente respecto de dar respuesta a los Juzgados, el Jefe de la Oficina de Control Interno Certifica que no ha realizado ni tiene vínculo contractual con las Señoras LINA MARCELA DELGADILLO GARCIA Identificada con la CC. 1.013.646.237 y NIDIA NANCY VALLEJO SANTACRUZ Identificada con la CC. 31.877.369, durante los últimos dos años.

La presente se firma a los 15 días del mes de septiembre de 2020

Atentamente

CESAR MANCILLA RODRIGUEZ
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboro y proyecto. Diego Fernando Sarasti Caicedo. Subdirector Técnico

Recibido
25/9/2020
Julian

16/9/2020

Correo de Gobernación del Valle - SOLICITUD DE CONTRATOS, VIGENCIAS 2019 Y 2020



anexo 6

Elizabeth Rodriguez Lozano <erodriguez@valledelcauca.gov.co>

SOLICITUD DE CONTRATOS, VIGENCIAS 2019 Y 2020

Andrés Murillo <anmurillo@valledelcauca.gov.co>

16 de septiembre de 2020 a las 16:14

Para: Doris Maria Leyton <dleyton@valledelcauca.gov.co>, Elizabeth Rodriguez Lozano <erodriguez@valledelcauca.gov.co>

Respetada Elizabeth,

Me permito informar que una vez revisado con el equipo de Archivo de la Secretaria de Ambiente, Agricultura y Pesca, las personas mencionadas no han suscrito contratos con nuestra dependencia.

Cordialmente,

Andrés Murillo
Secretario de Ambiente, Agricultura y Pesca

El lun., 14 de sep. de 2020 a la(s) 15:10, Doris Maria Leyton (dleyton@valledelcauca.gov.co) escribió:
[Texto citado oculto]

—
ANDRÉS MURILLO
Secretario de Ambiente, Agricultura y Pesca
[Texto citado oculto]

Recibido
25/9/2020
[Signature]

1.120.20-29.1-547493

Santiago de Cali, 28 de septiembre de 2020

Doctora
LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Juzgado Primero Civil Municipal
Calle 10 No. 12 – 15 Palacio de Justicia Piso 9
Cali - Valle.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: ELVAR ANTONIO DIAZ MUÑOZ CC 98.322.772
DEMANDADO: LINA MARCELA DELGADILLO GARCÍA CC 1.013.646.237
LUIS ENRIQUE AGUDELO GÓNGORA CC 16.470.166
WILTON ARLEY GALINDEZ SALAMANCA CC 94.405.475
RADICACIÓN: 76-001-40-03-001-2020-00313-00

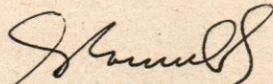
Asunto: Complemento respuesta a su Oficio 1447 del 30 de julio de 2020.

Estimada doctora Lida Ayde, reciba un cordial saludo.

De manera atenta le informo que, el doctor Ricardo Yate Villegas, Subdirector de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional; la doctora Faisury Perdomo Estrada, Jefe de Oficina Asesora Jurídica; la doctora Daysi Lorena Galindez Zapata, Profesional Universitario del área de nómina de la Secretaría de Educación Departamental; la doctora Libia Galeano Roche, Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana; el doctor Cesar Mancilla Rodríguez, Jefe Oficina Control Interno y el doctor Andrés Murillo Secretario de Ambiente, Agricultura y Pesca, todos de la Gobernación del Valle, informaron a esta Subdirección que la señora LINA MARCELA DELGADILLO GARCÍA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.013.646.237, definitivamente no se encuentra vinculada en la planta de cargos de la Administración Central de la Gobernación del Valle (ver anexos del 1 al 6).

Dado lo anterior no es posible dar aplicación a lo ordenado por su despacho, en cuanto a la medida cautelar en contra de la señora LINA MARCELA DELGADILLO GARCÍA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.013.646.237.

Por su amable atención, gracias.



GLORIA AMPARO OLAYA LASSO

Subdirectora de Tesorería

Revisó: Doctora Gloria Nancy López Barco. - Profesional Especializada

Redactor y transcriptor: Gloria Nancy Arias Ríos – Profesional Universitaria

Archívese en: Orden de pago / Carpeta de embargo / Demandados: Lina Marcela Delgadillo García- Luis Enrique Agudelo y Wilton Arley Galindez.